

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de noviembre de 2014

I-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

*P. del S. 1252

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el apartado (a) de la Sección 3020.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de reducir los arbitrios aplicables a los vehículos de motor y a las motoras; y para otros propósitos relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

*P. del S. 1253

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los artículos 2.0001, 2.004, 3.000, 3.001, 3.002, 3.003, 3.004, 3.007, 3.008, 3.016, 4.000, 4.001, se eliminan el capítulo V y los Artículos 6.002, 6.010 y 11.005, en su totalidad y reenumeran todos los subsiguientes Capítulos. Se reenumeran los Artículos 6.000, 6.003, 6.006, 6.007, 6.008, 6.012, 6.013, 6.016, 6.017, 7.005, 7.006, 7.007, 7.009, 7.014, 8.006, 8.007, 10.006, 12.001, 12.002, 13.000, 13.003, 13.004, 13.006, 15.000, 15.001, y se reenumeran y enmiendan los Artículos 6.001, 6.004, 6.005, 6.009, 6.011, 6.014, 6.015, 7.000, 7.001, 7.002, 7.003, 7.004, 7.008, 7.010, 7.011, 7.012, 7.013, 8.000, 8.001, 8.002, 8.003, 8.004, 8.005, 8.008, 8.009, 8.010, 8.011, 8.012, 9.000, 9.001, 9.002, 9.003, 9.004, 9.005, 10.000, 10.001, 10.002, 10.003, 10.004, 10.005, 10.007, 10.008, 10.009, 11.000, 11.001, 11.002, 11.003, 11.004, 11.006, 12.000, 12.003, 13.001, 13.002, 13.005, 14.000, 14.001, 14.002, 14.003, 14.004, 14.005, 14.006, 15.002 de la Ley Núm. 222 del 18 de noviembre de 2011, conocida como la “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”, reorganizando la estructura administrativa de la Oficina del Contralor Electoral, sus funciones, facultades y responsabilidades. Además, se modifica el sistema de financiamiento de los partidos y las campañas políticas.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

*P. del S. 1254

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los Artículos 2.001, 2.003, 3.001, 3.002, 3.004, 3.007, 3.008, 3.009, 3.010 3.014, 3.015, 4.005, 5.002, 5.006, 5.007, 6.013, 6.016, 6.017, 7.004, 8.001, 8.009, 8.011 8.012, 8.027, 9.011,9.014, 9.027, 9.038, 9.034, 9.039, 10.005, 11.009 y 12.001 de la Ley Núm. 78 de 1 de junio de 2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, para cambiar el nombre de esta Ley, atender asuntos relacionados al Escrutinio General de las Primarias de los Partidos Políticos, Inscripción de Nuevos Electores, Transacciones Electorales, Estructura de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), Prerrogativas de los Partidos Políticos, Nombramiento del Presidente y Presidente Alternativo de la Comisión y, Escrutinio Electrónico, Definición del Voto, protección de la voluntad del elector, el Voto Ausente y Voto Adelantado y sobre los gastos en medios de difusión en el año electoral en zonas turística y en el exterior por la Compañía de Turismo, la Autoridad de Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, y la Compañía de Fomento Industrial.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1255

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para derogar el inciso (e) del Artículo 14.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de eliminar el requisito de que toda grúa o vehículo de arrastre cuente con doble cabina en el área de pasajeros.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

*Administración

R. C. del S. 494

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos el ensanchar el tramo desde la carretera PR-681 con la carretera 6681 jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta, el impacto en los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. del S. 1021

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre los Informes Especiales del Contralor a realizar una investigación abarcadora sobre los hallazgos del Informe Especial del Contralor M-15-12 sobre el Municipio de Gurabo de manera que se pueda verificar que medidas se han tomado para corregir las faltas señaladas en el informe para así fomentar una sana administración pública; y para otros fines relacionados.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1022

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a las ocho nuevas figuras deportivas que serán exaltadas al Pabellón de la Fama del Deporte de Santurce el domingo, 16 de noviembre del 2014; destacándose el Hipismo, Beisbol, Prensa Deportiva y Judo.”

R. del S. 1023

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al compositor y escritor puertorriqueño Herminio de Jesús Figueroa, por su exitosa trayectoria artística de Puerto Rico. Ícono de la Parranda Puertorriqueña y por la próxima publicación de su libro “Historia de la Celebración Navideña en Puerto Rico”.”

R. del S. 1024

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales que realice una investigación en torno a las consecuencias sobre el ambiente, la salud y la vida comunitaria de las operaciones de la empresa Asphalt Solution Toa Alta, LLC. ubicada en la Carr.861, Km 9.5 en el Bo. Mucarabones de Toa Alta.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1025

Por el señor Tirado Rivera:

“Para rendir homenaje del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al puertorriqueño de pura cepa, Don Jacobo Morales Ramírez, actor, cineasta, dramaturgo y poeta, en ocasión de la celebración de sus ochenta (80) años de edad, sus sesenta y cinco (65) años de profesión y sus sesenta (60) años de matrimonio, con su adorada esposa, Doña Blanca Silvia Eró.”

PROYECTOS Y RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1051

Por la señora Méndez Silva:

“Para crear una nueva ley para reglamentar y atemperar la práctica de la profesión de la enfermería al mundo actual en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer una Nueva Junta Examinadora de Enfermería; reglamentar todo lo relativo a la expedición de licencias, o certificaciones; establecer penalidades; proveer la fuente de los fondos operacionales de la Junta; y derogar la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, según enmendada.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 1582

Por los señores Natal Albelo, Vargas Ferrer, Báez Rivera, Cruz Burgos y Meléndez Ortiz:

“Para crear la “Ley para el fomento y uso de la bicicleta como medio de transporte”; para enmendar el Artículo 11.04, añadir un nuevo Artículo 11.06 y reenumerar el actual Artículo 11.06 como Artículo 11.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; para enmendar el Artículo 5 de la Ley 229-2008, según enmendada, conocida como “Ley para promover la eficiencia en el uso de energía y recursos de agua en las edificaciones nuevas y existentes del ELA”; para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 56 de 19 junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Edificios Públicos”, a los fines de crear las condiciones regulatorias adecuadas para una política de infraestructura que propicie el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. de la C. 1663

Por el señor Varela Fernández (Por Petición):

“Para añadir un inciso (qq) al Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, mejor conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, para disponer que el Secretario tendrá entre otras, la facultad de autorizar a aquellos confinados que cuenten con permiso para salir de las instituciones correccionales, y además, cuenten con una licencia de conducir vigente, puedan utilizar sus vehículos de motor privados, siempre y cuando el vehículo esté debidamente autorizado a transitar en las vías públicas.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1840

Por la señora Gándara Menéndez:

“Para crear la “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico” con el fin de desarrollar órdenes de protección para víctimas de agresión sexual, actos lascivos e incesto, según tipificados por la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2012”; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1930

Por los señores Báez Rivera y Hernández Montañez:

“Para derogar el Plan de Reorganización Número 2 de 9 de diciembre de 1993, titulado “Comisión de Seguridad y Protección Pública”, aprobado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5-1993; y para otros fines relacionados y necesarios.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 2021

Por los señores Hernández López y Hernández Alfonzo:

“Para establecer que en toda solicitud de exención contributiva, incentivo o beneficio agrícola, el agricultor o empresa agrícola beneficiada deberá autorizar a que, en caso de que se abandonare el cultivo, el Departamento de Agricultura se encargue y disponga de la cosecha; enmendar el Artículo 5.48 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”; la Sección 8 de la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada; el Artículo 17 de la Ley 225-1995, según enmendada; y el Artículo 24 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada; y para otros fines.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

*P. de la C. 2114

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García; la señora Méndez Silva; los señores Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para añadir los nuevos incisos (f), (t) y (x), y designar los actuales incisos (f) al (r) como incisos (g) al (s) y (s) al (u) como incisos (u) al (w), respectivamente, del Artículo 2; añadir los nuevos incisos (d) y (e) al Artículo 5; enmendar los incisos (a)(vi) y (a)(viii) del Artículo 6; enmendar el Artículo 7; enmendar el inciso (a), añadir nuevos incisos (b) y (c) y designar el actual inciso (b) como inciso (d) del Artículo 8; enmendar los incisos (b)(ii), (g)(iv) y g(vi) del Artículo 9; y enmendar el Artículo 17 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de definir lo que constituyen los Proyectos de Menor Escala; disponer para la creación de la Subdivisión de Proyectos de Menor Escala como una división de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; establecer las facultades del Director(a) Ejecutivo(a) de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; disponer para el cobro de un cargo por los servicios prestados por la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; establecer la composición del Comité de Alianza para Proyectos de Menor Escala; disponer como se sufragarán los gastos operacionales de la Subdivisión de Proyectos de Menor Escala; disponer para ciertas excepciones en la tramitación de un Proyecto de Menor Escala; establecer el proceso y los requisitos para la presentación de propuestas no solicitadas; y para otros fines relacionados.”

(CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS)

R. C. de la C. 332

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a su Autoridad de Carreteras y Transportación, la instalación de nuevos rótulos con el nombre correcto en todos los tramos que conectan o dan acceso a la Avenida Paseo de los Gigantes (antes conocida como la Avenida Monserrate) ubicada en el Municipio de Carolina; y en la Avenida Roberto Sánchez Vilella (antes conocida como la Avenida Campo Rico) que transcurre desde el Municipio de Carolina hasta el Municipio de San Juan; particularmente en los accesos hacia y desde la Avenida Baldorioty de Castro (PR 26) en o antes del 30 de abril de 2015.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

*Administración